

---

## DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO LLAMADO MOPC N° 412 /2024 – ID 454027

**Lugar y fecha:** Asunción, 29 de agosto de 2024.

**Unidad o área requirente:** Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

**Funcionario o técnico responsable:** Ing. Gustavo Robadín

**Dependencia y cargo que desempeña:** Coordinador Interino de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF.

---

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN. LOTE A: PROG. 318+920 A LA PROG. 372+260; LOTE B: PROG. 372+260 A LA PROG. 409+118.

---

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 40 inciso h) En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir dictamen de justificación. Cuando sea otorgado únicamente a MIPYMES se dispondrá su utilización sin la justificación por parte de la convocante.

El pago de anticipo se realiza a efectos de que la consultora utilice dicha asignación a fin de pagar alquileres y gastos de movilización. Además, el anticipo es la suma de dinero que se entrega al consultor para el financiamiento de los costos en que debe incurrir para dar inicio del objeto contractual. Cabe aclarar que el mismo no constituye un pago adelantado y debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor el cual deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato demostrar el debido uso.

**Firma del técnico o responsable del área requirente:**

**Aclaración:** Ing. Gustavo Robadín.



Ing. Gustavo A. Robadín A.  
Coordinador Interino  
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF